

CONVOCATORIA 2017 JUZGADO ADMINISTRATIVO

PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL

Las bases de la convocatoria serán las siguientes: "El H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 97 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el numeral 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, tiene a bien lanzar la siguiente:"-----

-----CONVOCATORIA-----

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

PRIMERA. CARGOS VACANTES.

Se convoca a colegios o barras de abogados y a los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objeto a elegir a quien o quienes ocuparán el cargo de Juez Municipal, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para participar como candidatos para ocupar los siguientes cargos vacantes:

- I. Siete plazas de Jueces Municipales en la Dirección de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido por los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de San Pedro Tlaquepaque, podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del municipio de Tlaquepaque o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público siempre que no haya sido fuera del estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos el día de su designación y no más de sesenta y cinco años cumplidos;
- IV. Tener título profesional de licenciado en derecho o abogado, con título registrado ante la autoridad correspondiente;

- V. Tener por lo menos dos años de ejercicio profesional acreditable;
- VI. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;
- VII. Haber aprobado la evaluación correspondiente en los términos que señala la base Cuarta de la presente Convocatoria; y

Debiendo presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base Tercera de la presente Convocatoria.

TERCERA. LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES A JUEZ MUNICIPAL.

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal de los Juzgados Municipales deberán entregar los siguientes documentos, así como cinco copias simples de cada uno de ellos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde se especifique a qué cargo se está participando, "Juez Municipal" y se inscriba la siguiente leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de "Juez Municipal en la Dirección de Juzgados Municipales".
- II. Carta suscrita "bajo protesta de decir verdad", con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de juez municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- III. Copia certificada de Acta de Nacimiento o extracto certificado de la misma;
- IV. Copia certificada del Título o Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco;
- V. Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor a sesenta días;
- VI. Currículum Vitae;
- VII. Dos cartas de recomendación;
- VIII. Carta de Residencia de al menos dos años expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, solamente cuando el aspirante no sea nativo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Los interesados deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Dirección de Juzgados Administrativos Municipales, ubicada en la calle Zalatlán, número 396, colonia Los Meseros, código postal 45510, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del 16 al 20 de octubre del 2017, dentro de los siguientes horarios: de las 9:00 y las 15:00 horas.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información y protección de datos personales.

CUARTA. MECANISMO DE ELECCIÓN.

El Comité Evaluador estará integrado por la Directora de los Juzgados Municipales, un representante nombrado por el Secretario y un representante que designe el Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública. El Comité funcionará como órgano colegiado para la toma de decisiones, donde la Directora de Juzgados Municipales tendrá voto de calidad en caso de algún empate, dicho Comité será el responsable de diseñar y proponer a la Dirección de Juzgados Municipales un mecanismo de evaluación para aplicarse a los candidatos.

Los aspirantes deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas en la Dirección de Juzgados Administrativos Municipales, ubicada en la calle Zalatián número 396, colonia Los Meseros, código postal 45510, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para la aplicación de la evaluación a que se hace mención en el párrafo anterior.

El Comité Evaluador revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y los señalados en la presente convocatoria.

La Dirección de los Juzgados Municipales, emitirá el dictamen que contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria de forma individual de los candidatos a ser juez municipal, asimismo enviará y pondrá a disposición del comité evaluador el dictamen que contenga a los candidatos participantes y a quienes hayan cubierto los requisitos, para que se elijan de entre las personas que ocuparán el cargo de Juez Municipal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Examen de conocimientos hasta 60 puntos.
- b) Experiencia profesional hasta 15 puntos.
- c) Entrevista con la Comisión de Seguridad Pública (VALORES Y APTITUDES) hasta 25 puntos.

QUINTA. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DEL NOMBRAMIENTO

El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco al candidato que haya sido electo para ocupar el cargo de Juez Municipal.

SEXTA. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Una vez electos los aspirantes a Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en la legislación será resuelto por la Dirección de los Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVO. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal de los de Juzgados Municipales será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia, Delegaciones y Agencias del Municipio y en la página web institucional.

DÉCIMA. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.